



Resolución de Alcaldía

N° 500-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 293-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 2731-2023-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe N° 1134-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 2830-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Proveído N° 13781, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el encargado de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el Artículo 195° de la constitución política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente.

Que, en el artículo 73° de la Ley N° 27972, establece que es competencia municipal, (...) 3.1. Protección y conservación del ambiente, y 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, el artículo 62° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 2861 1, establece que los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental, deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñen funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local.

Que, en su artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia maximización constante de la eficiencia el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con noción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la Ley.

Que, el literal a) del inciso 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes de asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, además el inciso d) señala que son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, mediante el Informe N° 293-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del "Programa de Educación y Comunicación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de Ciudad – 2024", remitir la propuesta para aprobación de Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, mediante el Informe N° 2731-2023.GDES-GM/MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico Social, a fin de que se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, mediante el Informe N° 1134-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN, otorga PREVISION PRESUPUESTAL por el importe de S/ 34,434.00 a fin disponer presupuesto para el Plan de Trabajo.

Que, mediante el Informe N° 2830-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social, indica que es de opinión favorable a la herramienta de gestión denominada Plan de Trabajo "Programa de Educación y Comunicación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – 2024".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 500-2023-A/MDCN-T

Que, con Proveído N° 13781 de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" 2024, supeditada a una previsión presupuestal por el importe de S/ 34,434.00 (Treinta cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), de conformidad al informe N° 1134-2023-GPPMI-GM/MDCN, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

A/c.
GM
GAJ
GPPMI
GDES
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
Archivo.